Hoja informative para trabajadores

Proteja su derecho a trabajar

Un mensaje para nuevos ciudadanos del Departamento de Justicia de los EE. UU.

La ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés) prohíbe que los empleadores discriminen a ciudadanos de los EE. UU. y a otros individuos con autorización para trabajar con base en su estatus de ciudadanía o nacionalidad de origen. La Sección de Derechos de Inmigrantes y Empleados (IER, por sus siglas en inglés) de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los EE. UU. hace cumplir esta ley, incluido en la **Sección 1324b del Título 8 del Código de los EE. UU.** La IER investiga este tipo de discriminación en el empleo, puede entablar pleito contra empleadores discriminatorios y educa al pública acerca de la ley.

Puede llamar a la IER al 1-800-255-7688 si tiene alguna duda acerca de sus derechos laborales o si cree haber sido discriminado/a por motivos de su estatus de ciudadanía o nacionalidad de origen.

Discriminación por motivos de estatus de ciudadanía

Por lo general, un empleador no puede tratarle de una manera diferente por motivos de su estatus de ciudadanía. El estatus de ciudadanía incluye el estatus migratorio actual y previo de una persona.

Prácticas documentales injustas

Un empleador no puede, por motivos de su estatus de ciudadanía o nacionalidad de origen, exigir documentos adicionales o diferentes a los que sean necesarios, pedir documentos específicos o rechazar documentos que parecen ser genuinos a la hora de verificar su permiso para trabajar en

los EE. UU., como, por ejemplo, durante el proceso de E-Verify o el Formulario I-9.

Discriminación por motivos de nacionalidad de origen

Por lo general, un empleador no puede tratarle de una manera diferente por motivos de su lugar de nacimiento, idioma materno, acento u otro indiciador de su nacionalidad de origen.

Represalias

Un empleador no puede tomar represalias contra alguien que presente una queja de discriminación ante la IER, coopere con una investigación de la IER o haga valer sus derechos en virtud de una ley que la IER hace cumplir.

E-Verify

Un empleador no puede tratarle de una manera diferente por motivos de su estatus de ciudadanía o nacionalidad de origen al usar E-Verify para verificar su permiso para trabajar. La discriminación durante el proceso de E-Verify podría vulnerar la ley que la IER hace cumplir, así como las normas de E-Verify.

Mantenga sus registros al día

Si actualiza la información sobre su estatus de ciudadanía ante la Administración del Seguro Social, esto podría ayudarle a garantizar la precisión de sus registros. Los registros de la Administración del Seguro Social seguirán reflejando su estatus como residente permanente legal, a menos que usted vaya a la SSA para mostrar su certificado de naturalización. Debe esperar al menos 10 días después de su ceremonia de naturalización antes de acudir a la Administración del Seguro Social, con el fin de permitir a esa agencia el tiempo necesario para actualizar sus registros.

Revisado en septiembre del 2023

Datos de contacto

División de Derechos Civiles, Sección de Derechos de Inmigrantes y Empleados



- Llame a la línea directa para trabajadores al 1-800-255-7688
- Para personas con discapacidades auditivas 1-800-237-2515
- Debe comunicarse con nuestra oficina si usted cree que un empleador lo/la ha tratado de una manera injusta o si desea más información sobre sus derechos.

Las llamadas pueden ser anónimas y existen servicios lingüísticos gratuitos.





Para aprender más, vaya a justice.gov/ier o justice.gov/crt-espanol/ier

Administración del Seguro Social



- 1-800-772-1213
- Para personas con discapacidades auditivas 1-800-325-0778
- Para encontrar la dirección de la oficina más cercana de la SSA, vaya a ssa.gov